

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2020 - PLANEFA 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 263-2019-ANA

Lima, 28 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 079-2019-ANA-DCERH-AESFRH, complementado con el Informe Técnico N° 178-2019-ANA-DCERH-AESFRH de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, el Memorando N° 3516-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 999-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planeafa", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA como el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, sin que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA, esté limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA; y el numeral 8.1 del artículo 8 de los citados Lineamientos, señala que el PLANEFA es aprobado por Resolución del titular de la EFA;

Que, a través de los Informes de vistos la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, sustenta la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2020 - PLANEFA 2020", considerando las actividades de evaluación y supervisión previstas a desarrollar durante el año 2020 por los órganos desconcentrados, las mismas que se encuentran acordes al Plan Operativo Institucional 2020 de esta Autoridad, con la finalidad de garantizar el ejercicio adecuado de las funciones asignadas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el Memorando N° 3516-2019-ANA-OPP/UPM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su conformidad respecto a la propuesta de "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la

Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2020";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2020;

Con los respectivos visados de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planeafa", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PLANEFA 2020

Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2020 -PLANEFA 2020, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Seguimiento del PLANEFA 2020

Disponer que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2020 -PLANEFA 2020, aprobado en el artículo precedente, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y del PLANEFA 2020 en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), excepto el Formato G. Anexo: Plan Anual de Actividades 2020, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1831779-1

Aprueban Directiva General "Directiva que regula el trámite para la evaluación de las solicitudes de licencias para la investigación agraria en cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico, para las universidades e instituciones de investigación agraria"

**INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 282-2019-INIA**

Lima, 27 de noviembre de 2019

VISTO: El Oficio N° 258-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; Memorando N° 521-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe legal N° 123-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 636-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de la Dirección de Gestión de la